

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL FTE2Z1509611 No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-242-18
--	--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6967/2018
--	--

*Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

Toluca, México, a 28 de noviembre de 2018.

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual la empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., solicita la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

RESULTANDO

1. Que con fecha 14 de noviembre de 2018, la empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Giovanni Sandoval Sánchez, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0182/11/18.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

EPG*JEMM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL FTE2Z1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS		No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-242-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6967/2018
---	--

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: 1 1-Difluoroetano (gas refrigerante R 152A) UN1030; Mezclas de metilacetileno y propadieno estabilizadas UN1060; Gas refrigerante N.E.P. (amoníaco) UN1078; Acetona UN1090; Pentanoles (Alcoholes pentílicos) UN1105; Benceno UN1114; Butanoles (Alcoholes Butílicos) UN1120; Acetatos de Butilo UN1123; Formiato de N-Butilo UN1128; Ciclohexano UN1145; Dietilamina UN1154; Diisobutilcetona UN1157; Etanol (Alcohol etílico) o Etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Eter monoetilico del etilenglicol UN1171; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol UN1172; Eter monometilico del etilenglicol UN1188; Acetato del Éter monometilico del etilenglicol UN1189; Etilmetilcetona (Metilmetilcetona) UN1193; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; Isopropanol (Alcohol Isopropílico) UN1219; Cetonas Líquidas N.E.P. (mezclas de acetonas) UN1224; Metanol UN1230; Metilisobutilcetona UN1245; Pintura o Productos para pintura UN1263; Aceite de Pino UN1272; N-Propanol (Alcohol propílico normal) UN1274; Tolueno UN1294; Xilenos UN1307; Solido inflamable orgánico N.E.P. (thiamethoxam 25%) UN1325; Azufre UN1350; Carbón Activado UN1362; Anilina UN1547; Diclorometano UN1593; Nitrobenceno UN1662; Líquido Corrosivo N.E.P. (cloruro ferroso, sulfato de titanio) UN1760; Ácido Fórmico UN1779; Ácido Clorhídrico UN1789; Ácido Fosfórico Líquido UN1805; Hidróxido Potásico en solución UN1814; Hidróxido sódico solido UN1823; Hidróxido Sódico en Solución UN1824; Resina Soluciones de inflamables UN1866; Ciclohexaxona UN1915; Ácido Tioglicólico UN1940; Aerosoles UN1950; Alcoholes N.E.P. (alcohol de caña) UN1987; Líquido Inflamable N.E.P. (substancias odoríferas, esencias y cosméticos) UN1993; Ácido Nítrico UN2031; Estireno Monómero estabilizado UN2055; Tetrahidrofurano UN2056; Acrilamida UN2074; Formaldehído en solución UN2209; Anhídrido Etílico UN2214; Anhídrido Maleico UN2215; Ciclohexano UN2256; Disocianato de isoforona UN2290; Acrilato de butilo estabilizados UN2348; Etanolamina o etanolamina en solución UN2491; 1-Cloro-1 1-Difluoroetano (Gas Refrigerante R-142 B) UN2517; Ácidos Alquilsulfoncos Líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos UN2584; Pesticida toxico solido N.E.P. (clorotalonil), UN2588; Aminopiridinas (O-M-P-) UN2671; Dietilaminoetanol UN2686; Aminoas Líquidas corrosivas N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. (metilamina) UN2735; Plaguicida a base de Carbamato solido toxico UN2757; Plaguicida a Base de Trizina solido toxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato solido toxico UN2771; Plaguicida a base de cobre solido toxico UN2775; Plaguicida a base de organofosforo solido toxico UN2783; Plaguicida a base de organofosforo líquido inflamable toxico UN2784; Ácido acético Glacial o ácido acético en solución UN2789; Ácido acético en solución UN2790; Líquido toxico orgánico N.E.P. (glisofato)

EPG*JEMM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL FTE2Z1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS		No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-242-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6967/2018
---	--

UN21810; Solido toxico orgánico N.E.P. (óxido de selenio) UN2811; Plaguicida líquido toxico N.E.P. (abamectina UN2902; Líquido corrosivo toxico N.E.P. (hidrosulfito de sodio en solución) UN2922; Plaguicida a base de carbamatos líquido toxico inflamable UN2991; Plaguicida organoclorado Líquido toxico UN2996; Plaguicida a base de trazina líquido toxico UN2998; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido toxico UN3006; Plaguicida a base de cobre líquido toxico UN3010; Plaguicida a base de dipiridilo líquido toxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo líquido toxico inflamable UN3017; Plaguicida a base de organofosforo líquido toxico UN3018; Plaguicida líquido inflamable toxico N.E.P. (organofosforo) UN3201; Mezcla de óxido de etileno y diclorodifluometano UN3070; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (recipientes vacíos que contengan remanentes de plaguicidas a base de carbamato, triazina, tiocarbamato, cobre, organofosforo, abamectina, dipiridilo, piretroideo) UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (tintes) UN3082; Peroxido orgánico tipo f Solido UN3110; Colorante solido toxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. (amílas) UN3143; 1 1 1 2- Tetrafluoroetano (Gas refrigerante R 134A), UN3159; Gas licuado inflamable N.E.P. (propano) UN3161; Gas Licuado N.E.P. (hexafluoruro de azufre o aire o) UN3163; Solido de reacción espontánea tipo D UN3226; Solido corrosivo básico inorgánico N.E.P. (lodos de galvanoplastia UN3262; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. (ácido carbixilico) UN3267; Éteres N.E.P. (éter, etílico) UN3271; Esteres N.E.P. (acetatos y octanatos UN3272; Gas refrigerante R 404A UN3337; Gas refrigerante R 407C UN3340; Plaguicida peritroideo líquido toxico inflamable UN3351; Plaguicida Peritroideo líquido toxico UN3352; para **13 (trece) unidades** indicada más adelante, con una **capacidad de carga por viaje de 108 (ciento ocho) toneladas**. Con domicilio en Carretera Zumpango Apaxco S/N Col. San Miguel Tequixquiac, C.P. 55650, Tequixquiac, Estado de México.

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá:

- Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
- Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Mantener actualizado y debidamente firmado, el Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se

EPG*JEN*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL FTE2Z1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS		No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-242-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6967/2018
---	--

- presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal.
 10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
 11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
 12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
 13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
 16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

EPG*JEMM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL FTE2Z1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-242-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6967/2018
---	--

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada FREJI TRANSPORTACION ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NÚMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	90AA3G	1FDEF3G69FEC67547	CAJA SECA	2015	04 Ton.
002/2018	89AA3G	1FDEF3G68FEC67555	CAJA SECA	2015	04 Ton.
003/2018	834EG3	3ALACYCS58DZ46058	CAJA	2008	17 Ton.
004/2018	871DT9	3ALACYCS15DV67778	CAJA SECA	2005	15 Ton.
005/2018	854XR7	1UYVS2481SC774644	CAJA CERRADA	1995	11 Ton.
006/2018	990XR6	1UYVS2489SC774651	CAJA CERRADA	1995	11 Ton.
007/2018	832XA3	1JJV532W66L079652	CAJA CERRADA	2006	11 Ton.
008/2018	92DXS6	1GRAA06201B110505	CAJA CERRADA	2001	11 Ton.
009/2018	496UP6	1PT01JAH9Y9011206	CAJA CERRADA	2000	12 Ton.
010/2018	795UB6	1PT01JAH6T9006098	CAJA CERRADA	1996	12 Ton.
011/2018	374ER8	3AKJA6BD93DL63848	TRACTOR	2003	30 Ton.
012/2018	500EG4	3AKJA6CGX7DY07508	TRACTOR	2007	15 Ton.
013/2018	043EP4	3AKJA6BC95DN96554	TRACTOR	2005	15 Ton.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO
28 NOV 2018

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

Número de Bitácora: 15/IG-0182/11/18, Folio: 8249/18

EPG*JEMM*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 5 de 5

